

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de ene. de 23. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se hace necesario requerir al INPEC para que facilite conexión del demandado en audiencia. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203184003-2022-00352-00. Privación de patria potestad
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que en Auto del pasado 5 de enero de 2023 (entre otras se corrige el error en el año, siendo el correcto 2023), que decretó pruebas y fijó fecha para audiencia, se omitió solicitar al Instituto Penitenciario y Carcelario **CPAMSEB BARNE**, a través de su oficina jurídica, notificar personalmente dicha Providencia al demandado **ANDRÉS FELIPE MOSQUERA LONGA** y así mismo, disponer de todos los medios tecnológicos para la conexión de este interno en la audiencia virtual que se llevará a cabo el **30 DE ENERO DE 2023, a las 8.30 A. M.**, por esta razón, el Despacho,

RESUELVE:

SOLICITAR al Instituto Penitenciario y Carcelario **CPAMSEB BARNE**, a través de su dirección y/o de su oficina jurídica, notificar personalmente el Auto de fecha 5 de enero de 2023 (entre otras se corrige el error en el año, siendo el correcto 2023), al demandado **ANDRÉS FELIPE MOSQUERA LONGA** y, a su vez, disponer de todos los medios tecnológicos para la conexión de este interno en la audiencia virtual que se llevará a cabo el **30 DE ENERO DE 2023, a las 8.30 A.M.**, para lo cual se les remitirá el respectivo LINK de enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128f9d5ab0e3b2267da1e808770ce813f44cfba7e0441d0bd49f0c881e4a0215**

Documento generado en 12/01/2023 08:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>